

**Comisión Vecinal de Los Nacimientos, Departamento Belén,** a dar una determinada nomenclatura a cuatro barrios de viviendas de la localidad.

La Ley N° 3351 —Municipalidades de Segunda y Tercera Categoría— condiciona la denominación de calles, barrios, etc. a la autorización previa mediante Ley.

Atendiendo a que la nomenclatura a utilizar se ajusta a las prescripciones del artículo 4º de la norma legal de cita: ...“No se incluirán nombres de personas... sin que hayan transcurrido diez años desde el fallecimiento de las mismas... y a la relevancia histórica de los nombres elegidos, es que se propicia conceder la autorización requerida, para cuyo fin se solicita la sanción y promulgación del presente proyecto.

Dios guarde a V.E.

**Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA**  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Julio de 1979.

Expte.: M—06900/79.

**V I S T O:**

Las facultades conferidas por el artículo 1º, punto 2.2.4. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con  
Fuerza de*

**L E Y :**

Artículo 1º — Autorizar a la Comisión Vecinal de Los Nacimientos, Departamento Belén, a denominar a cuatro barrios de viviendas de la localidad conforme a la nomenclatura que a continuación se detalla:

- A — 21 Viviendas: BARRIO GENERAL JUAN LAVALLE.
- B — 15 Viviendas: BARRIO GENERAL SAN MARTIN.
- C — 16 Viviendas: BARRIO GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES.
- D — 9 Viviendas: BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO.

**LEY N° 3467**

**COMISION VECINAL DE LOS  
NACIMIENTOS—BELEN —  
NOMENCLATURA DE BARRIOS**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Julio de 1979.

Expte.: M—06900/79.

**A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:**

Elevo a su consideración el presente Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese,  
désc al Registro Oficial y Archívesc.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Pedro Sofiel Acuña*  
Ministro de Gobierno

---